CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL
Sindicato S.F. Ferroviario

COMUNICADO 54

15/10/2013

@SFIntersindical
www.sindicatoferroviario.com www.intersindical.es
Av. Ciudad de Barcelona, 2, posterior. 28007 Madrid.
Tel: 917749871/72 Inter: 169871/72 Fax: 917749875 Fax inter: 169875
sf-intersindical@sindicatoferroviario.com

La Audiencia Nacional nos da la razón tras el Conflicto Colectivo presentado por los sindicatos

LA AUDIENCIA NACIONAL DECLARA QUE RENFE DEBE ABONAR LOS CASOS DE IT SEGÚN LO REGULADO EN CONVENIO

- esperemos que acaten la sentencia y regularicen las cantidades descontadas indebidamente -

El pasado 11 de junio los sindicatos del CGE de RENFE-Operadora presentamos demanda sobre Conflicto Colectivo ya que la Empresa, unilateralmente, dejó de aplicar el Convenio Colectivo sobre los complementos a abonar en los supuestos de Incapacidad Temporal, procediendo a efectuar descuentos indebidos a los compañeros y compañeras afectados por esta situación, alegando que lo hacía en base a lo dictado por el Gobierno con el Real Decreto 20/2012.

El 4 de octubre **la Audiencia Nacional ha dictado Sentencia, que ahora nos ha sido comunicada a las partes, declarando que *"los casos de Incapacidad Temporal, cualquiera que sea la contingencia determinante de la misma, se abone conforme a los regulado en el Convenio Colectivo"***.

De este modo, la Audiencia Nacional nos da la razón frente a los recortes impuestos por el Gobierno y la Empresa y obliga a esta a ajustarse a lo que tenemos pactado en el Convenio Colectivo.

Aunque la Dirección de RENFE-Operadora tiene la opción de recurrir ante el Tribunal Supremo, desde el **Sindicato Ferroviario demandamos que no lo haga, que acaten la Sentencia y apliquen lo dictaminado por la Audiencia Nacional, regularizando las cantidades descontadas indebidamente y abonando en lo sucesivo los casos de Incapacidad Temporal según lo establecido en nuestro Convenio Colectivo**.

La Sentencia afecta a RENFE-Operadora y las empresas comercializadoras de Mercancías (IRION, MULTI y CONTREN).

Respecto al ADIF, donde también hemos presentado Conflicto Colectivo, se suspendió la vista prevista para el 3 de octubre, por una triquiñuela legal buscada por la Empresa, estando prevista la próxima vista para el 5 de noviembre. Esperemos que la sentencia sea también favorable para los trabajadores y las trabajadoras, en la misma línea con la dictada para RENFE-Operadora y las empresas comercializadoras de Mercancías.

DEFENDER EL FERROCARRIL, GARANTIZAR EL FUTURO

Resistir, Luchar, Avanzar. Afíliate a **SF-Intersindical**